

RESOLUCION Nº 056/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAMERO Ulises Eduardo y CAVIGIOLI María Laura, y

CONSIDERANDO:

Que ZAMERO Ulises Eduardo y CAVIGIOLI María Laura son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 591, Parcela Nº 10, Registro Municipal Nº 14.029, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 280.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAMERO Ulises Eduardo D.N.I. 31.201.709 y CAVIGIOLI María Laura D.N.I. 34.057.226, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 591, Parcela Nº 10, Registro Municipal Nº 14.029, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 280.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ZAMERO Ulises Eduardo D.N.I. 31.201.709 y CAVIGIOLI María Laura D.N.I. 34.057.226.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-